



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1203/2010, de 19 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2010/2011.

Durante el curso escolar 2009/2010 la Consejería de Educación puso en marcha la convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, que tiene como finalidad promover la aplicación de las citadas tecnologías en las áreas de integración curricular, infraestructuras y equipamiento, formación del profesorado y entorno familiar e institucional.

A través de dicha convocatoria se certificaron 148 centros, obteniendo 21 de ellos el nivel de certificación 5, excelente.

Dado el alto grado de implicación de los centros participantes en la convocatoria anterior, la Consejería de Educación considera necesario continuar en esta línea de actuación y realizar una nueva convocatoria con el objeto de aumentar la calidad de la enseñanza en la Comunidad Castilla y León mediante la aplicación, uso y aprovechamiento de los recursos disponibles, buscando la mejora continua mediante la evaluación de las actividades y promoviendo la aplicación de los avances en la Sociedad de la Información.

Esta convocatoria se encuadra dentro de las actuaciones que la Consejería de Educación lleva a cabo en el ámbito del reconocimiento a la integración, aplicación, fomento e innovación de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco del desarrollo de la actividad de los centros docentes.

Los centros docentes que participen en esta convocatoria quedarán certificados en uno de los niveles establecidos, teniendo en cuenta el grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto educativo.

La Consejería de Educación tendrá en cuenta esta certificación a la hora de poner en marcha proyectos de innovación educativa, realizar formación del profesorado específica en este ámbito o programar inversiones en infraestructuras y equipamiento en tecnologías de la información y comunicación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se efectúa convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación, de acuerdo con las siguientes

BASES*Primera.– Objeto.*

1.1. Esta Orden tiene por objeto efectuar convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) para centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2010/2011.

1.2. Se concederá certificación en la aplicación de las TIC, a aquellos centros públicos que la soliciten, de conformidad con lo establecido en la presente Orden.

1.3. La Consejería de Educación atribuirá a cada centro el nivel que le corresponda en la integración de las TIC en función de los resultados obtenidos, de acuerdo con lo establecido en la base 7.2, tras el análisis de la situación del centro en las siguientes áreas: integración curricular, infraestructuras y equipamiento, formación del profesorado y entorno familiar e institucional y gestión y organización.

Segunda.– Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos no universitarios de enseñanza de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.– Compromisos.

3.1. La participación de los centros educativos en la presente convocatoria conllevará la aceptación de lo establecido en las bases de esta Orden.

3.2. Asimismo, los centros docentes acreditados se comprometen a participar en todas aquellas actividades formativas específicas diseñadas, así como en la experimentación de nuevos recursos y aplicaciones vinculadas con las TIC.

3.3. La Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado por su parte, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos formativos demandados por los docentes o incluidos en el plan de formación de los centros acreditados, se compromete a diseñar la formación específica, las actividades de dinamización y los procesos de evaluación y seguimiento que estime necesarios.

Cuarta.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I, disponible en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, irán dirigidas al Excmo. Consejero de Educación, y se presentarán, bien directamente en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente colgante, s/n, 47071 Valladolid) o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta

Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <http://www.teletramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los directores de centros docentes públicos que dispongan de los medios indicados, podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

4.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, acreditativa del acuerdo favorable del claustro de profesores y del consejo escolar a la solicitud de participación en la presente convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- b) Declaración responsable, del director del centro, de la trayectoria y experiencia en aplicación de las TIC, en innovación educativa y en formación del centro participante, conforme al modelo que figura en el Anexo III.
- c) Cuestionario de autoevaluación, donde se recojan los aspectos de integración curricular, infraestructuras y equipamiento, formación del profesorado y entorno familiar e institucional y gestión y organización, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

Los Anexos indicados en este apartado se encuentran disponibles en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

4.4. El texto de la Orden y todos sus Anexos se encuentran también disponibles en la página Web de la Junta de Castilla y León, en la dirección <http://www.educa.jcyl.es>.

Quinta.– Plazo de presentación y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de octubre de 2010.

5.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o

acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada Ley.

Sexta.– Comisión de acreditación.

6.1. Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de acreditación integrada por la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y cinco funcionarios de la Consejería de Educación nombrados por el Consejero, uno de los cuales actuará como secretario.

6.2. La comisión de acreditación contará con la colaboración de expertos en la materia para evaluar las solicitudes presentadas, que serán nombrados por la Presidenta.

Séptima.– Procedimiento.

7.1. Una vez presentada la solicitud, de acuerdo con la base cuarta de esta Orden, la comisión de acreditación realizará un análisis del cuestionario de autoevaluación y el estudio de la información facilitada por el centro y los equipos técnicos procederán a la realización de visitas al centro educativo con los siguientes objetivos:

- a) Realizar una comprobación de las evidencias, informaciones e indicadores aportados por el centro, utilizados para justificar cada una de las valoraciones otorgadas a las afirmaciones del cuestionario.
- b) Realizar la recopilación de información adicional que puede no haber sido reflejada mediante la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.

7.2. La comisión de acreditación, en base a toda la información obtenida, elaborará el correspondiente informe de certificación del centro en la aplicación de las TIC, en uno de los 5 niveles detallados a continuación:

a) Nivel 1 (Valor global entre 0 y 1):

- 1.º– El centro aplica las TIC en el desarrollo de sus procesos de gestión, pero escasamente en el resto de procesos.
- 2.º– El grado de implicación, integración y conocimiento de las TIC es escaso.
- 3.º– La formación y conocimiento en TIC forma parte de los objetivos del centro, sin ser su objetivo principal.
- 4.º– Son imprescindibles el establecimiento de planes de mejora y medidas correctoras.

b) Nivel 2 (Valor global entre 1 y 2):

- 1.º– La aplicación de las TIC en el centro no es equilibrada a todos los niveles.
- 2.º– El uso de los equipamientos no es homogéneo en su aplicación.

- 3.º– Existe conocimiento de las posibilidades y ventajas de la aplicación de las TIC pero sin implicación en la integración total.
 - 4.º– Existen indicios de aplicación y desarrollo así como conocimiento y planes de formación iniciales.
 - 5.º– Necesita la elaboración de planes de mejora en la mayoría de sus áreas.
- c) Nivel 3 (Valor global entre 2 y 3):
- 1.º– Se trata de un centro en fase de aplicación de las TIC.
 - 2.º– Existe implicación en la mejora de equipamientos e infraestructuras.
 - 3.º– Existen avances y planes de aplicación futuros, aun sin materializarse pero en evidente fase de proyección.
 - 4.º– Existe esfuerzo por la integración aunque la situación actual refleja aplicaciones puntuales o por niveles.
 - 5.º– Se aprecia un interés formativo en desarrollo.
- d) Nivel 4 (Valor global entre 3 y 4):
- 1.º– La aplicación de TIC es generalizada.
 - 2.º– Existen equipamientos e infraestructuras en el 80% de los procesos.
 - 3.º– Existen planes de integración puestos en marcha tanto en la actualidad como en el futuro.
 - 4.º– La formación en TIC es un proceso integrado y clave.
 - 5.º– La implicación es alta, así como el reconocimiento de las ventajas y el valor añadido de la aplicación de las TIC.
- e) Nivel 5 (Valor global entre 4 y 5) Excelente:
- 1.º– Existe una integración excelente de las TIC en el centro.
 - 2.º– Los equipamientos cumplen con fases de renovación y están integrados en el 100% de los procesos implicados.
 - 3.º– Los planes asumen las herramientas como un proceso integrado, logrando mejoras continuas en los resultados.
 - 4.º– Se proporciona formación continua y asociada al uso y entorno TIC (aplicación de herramientas en formación).
 - 5.º– La implicación y el conocimiento en TIC es muy alto y se aplican en la totalidad de los procesos.

7.3. Los centros que obtengan la certificación con el nivel 5, excelente, serán calificados como centros de excelencia en la aplicación de las TIC.

Octava.– Resolución.

8.1. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Consejero de Educación, de acuerdo con la propuesta de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, visto el expediente y el informe de la comisión de acreditación.

8.2. La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y será objeto de publicidad a través de la página web de la Consejería de Educación.

8.3. El plazo máximo para resolver y publicar la convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. Contra la Orden de resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Novena.– Seguimiento y duración de los niveles de acreditación.

9.1. La Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, a través de las Direcciones Provinciales de Educación, periódicamente, podrá llevar a cabo la comprobación del mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la certificación con el nivel establecido.

9.2. La duración de la certificación de los centros será como máximo de dos años. Los centros que deseen continuar en posesión de la certificación u obtenerla con un nivel superior, deberán participar en las convocatorias que la Consejería de Educación establezca al efecto.

Décima.– Base final.

Se faculta a la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de agosto de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Don/Doña			
En su calidad de Director/a del centro:			
Código de centro		Correo electrónico	
Página Web del centro:			
con domicilio en Calle/Plaza			Nº
Localidad		Municipio	
Provincia		C.P.	Teléfono

Declaro que son ciertos los siguientes datos:

Enseñanzas que se imparten en el centro:			
Número de profesores/as del claustro		Número de profesores/as que participan	
Número de alumnos/as matriculados en el centro		Número de alumnos/as a los que afecta el proyecto	
Número de unidades del centro		Número de unidades a las que afecta el proyecto	

SOLICITA:

Participar en la convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para centros docentes públicos no universitarios de la comunidad de Castilla y León, para lo cual presenta la documentación requerida en la base 4.3. y acepta las bases de la convocatoria.

Lugar y fecha de la solicitud

Firma del solicitante y sello del centro

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

1. Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, creado por Orden EDU/1781/2007, de 6 de noviembre, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
2. Los interesados podrá consultar en el Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al Ciudadano, regulado por Decreto 19/2001, de 19 de julio.



ANEXO II

D/Dª.....
 con DNI..... Secretario/a del centro
 Localidad
 Provincia

CERTIFICA:

Que reunido el claustro de profesores/as en sesión celebrada el día....., acuerda participar en la presente convocatoria. y que el consejo escolar del mismo centro reunido en sesión celebrada el día conoce y aprueba la participación en la convocatoria de la Orden EDU/.../2010, de

En a de de

El Secretario/a del centro

Fdo:

Vº Bº
 Director/a del centro
 Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634



ANEXO III

D/Dª.....
con DNI..... Director/a del centro...
Localidad.....
Provincia

SOLICITA:

Se admita a efecto de valoración la siguiente relación de experiencias, proyectos y/o actividades relacionadas con las TIC que se han llevado a cabo en el centro y que a continuación se relacionan:

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

DECLARA:

Que la trayectoria y experiencia en la aplicación de las TIC es la anteriormente relacionada.

Ena. .de. de

El Director/a del Centro

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.



ANEXO IV

AUTOEVALUACIÓN

El Cuestionario de autoevaluación está dividido en cuatro áreas diferenciadas:

- **AREA 1: Integración curricular**
- **ÁREA 2: Infraestructuras y equipamiento**
- **ÁREA 3: Formación del profesorado**
- **ÁREA 4: Entorno familiar e institucional**
- **ÁREA 5: Gestión y Organización**

Cada una de las áreas está compuesta por una serie de conceptos objeto de evaluación que se concretan en afirmaciones, de forma que permitan obtener una valoración y estimación del grado de cumplimiento de las diferentes áreas, y como consecuencia la obtención o no de la certificación correspondiente.

Las afirmaciones que forman parte de cada concepto, y que permitirán su evaluación, deberán ser valoradas por cada centro según su grado de cumplimiento.

La valoración se realizará señalando mediante el uso una barra de estado, en la que se marcará la situación en la que se encuentra el centro sobre el cumplimiento de cada una de las afirmaciones.

Se establecerá una puntuación entre 0 y 5, siendo la puntuación 0 "no cumplimiento", mientras el 5 es la puntuación de "máximo cumplimiento".

La guía para marcar la situación correspondiente será la siguiente:

	0	
Intervalo Entre 0 y 1	Implicación / aportación muy baja - nula	No se cumplen las condiciones expuestas. No existe aplicación. No se contempla su integración ni podrán cumplirse las premisas a corto-medio plazo.
	1	
Intervalo Entre 1 y 2	Implicación / Aportación baja	Existen indicios de cumplimiento. Se cumplen las condiciones aunque a un nivel bajo. Se ha iniciado la tramitación / realización de primeras actuaciones para su cumplimiento.
	2	
Intervalo Entre 2 y 3	Implicación / Aportación media	El nivel de cumplimiento es medio y no a todos los niveles. Existen avances y aportaciones evaluables. Se han realizado actuaciones a nivel medio.
	3	
Intervalo Entre 3 y 4	Implicación / Aportación alta	Su aplicación es generalizada. El nivel de cumplimiento se da en la mayoría de los niveles. Se cumplen requisitos y se trabaja para la mejora del cumplimiento de los ya existentes. Evidencias de mejoras.



	4	
Intervalo Entre 4 y 5	Implicación / Aportación Muy alta - Excelente	Se cumple el nivel más alto en todos los aspectos y áreas. Las revisiones son sistemáticas y en busca de la mejora continua. Cumplimiento total de requisitos y búsqueda de nuevos. Implicación total en todos los niveles.
	5	

Para cada afirmación del cuestionario aparecerá una barra en la que el centro marcará la valoración correspondiente a su situación con respecto al grado de cumplimiento:

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

Junto con la evaluación de cada afirmación, el cuestionario se completará con un apartado en el que cada centro describirá las evidencias y aportaciones para justificar cada una de las valoraciones otorgadas a cada afirmación.

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

ÁREA 1 INTEGRACIÓN CURRICULAR										
1. Se han desarrollado y llevado a cabo las etapas necesarias para asegurar que el alumnado asimile progresivamente: etapa de alfabetización y etapa de aplicación en TIC.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
2. El plan de trabajo del centro con respecto a las TIC: objetivos, implementación en PEC y PGA, en programaciones didácticas (competencia digital) son conocidos por la totalidad del personal docente.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										



3. La integración de las TIC se ha realizado de forma específica y planificada teniendo en cuenta aspectos como el proyecto educativo del centro, las programaciones didácticas, la formación del personal docente, los materiales y herramientas disponibles.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
4. Las TIC intervienen en el proceso formativo del centro siendo incluidas en contenidos específicos, así como en el aprendizaje y desarrollo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
5. Se cuenta con procedimientos de control ante el uso inadecuado de materiales y recursos.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
6. La integración de las TIC se realiza teniendo en cuenta los contenidos curriculares, las características del alumnado y estudiando el uso de las herramientas TIC que sean más adecuadas.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
7. El profesorado del centro cuentan con materiales didácticos, recursos educativos y herramientas de comunicación para desarrollar su labor docente.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634



Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

8. El centro usa, además de la página web, la bitácora y el aula virtual.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
9. La formación aventajada y conocimientos previos en TIC que pueda poseer el personal docente, es aprovechada para la optimización del proceso de aplicación de las TIC.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
10. El centro educativo conoce y utiliza los recursos y servicios que se encuentran en los escritorios para el alumnado (usuarios registrados) del Portal de Educación.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
11. El centro educativo conoce y utiliza los recursos alojados en portales de la diferentes Comunidades, del PNTIC y de diferentes plataformas educativas.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
12. El centro educativo conoce y utiliza herramientas web para favorecer la creatividad y comunicación entre el alumnado.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										



13. Se fomenta mediante la web la participación del alumnado.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
14. Los docentes del centro utilizan programas y herramientas para la creación de materiales didácticos propios de forma que se fomenta la innovación de los recursos existentes.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
15. Se fomenta por parte del centro la aplicación de experiencias didácticas para la innovación de los recursos.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

ÁREA 2 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO										
1. La calidad de la conexión a internet existente en el centro es alta no siendo habituales las incidencias técnicas relacionadas con el acceso.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
2. El centro cuenta con servidores comunes, ordenadores en red o utiliza plataformas para guardar los trabajos del alumnado, documentación, software y cualquier información que sea considerada de interés.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

3. El centro cuenta con aulas digitales (PDI, proyector y ordenador de aula).										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
4. El alumnado cuenta con ordenadores portátiles / tablet PC para el desarrollo de sus actividades dentro del centro.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
5. Los recursos materiales del centro (portátiles, tablet PC, pizarras móviles) están a disposición de todo el alumnado, estando distribuidos a todos los niveles del centro (distribución equitativa de materiales y recursos).										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
6. Las dependencias administrativas del centro (secretaría, administración, dirección, departamentos, etc.), donde se utilizan los programas de uso general y otros específicos para la gestión del centro, cuentan con un equipamiento adecuado para el desempeño de las actividades.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
7. Las herramientas de comunicación existentes (correo electrónico, escritorios, página web del centro, etc) son utilizadas para mejorar la comunicación interna y externa en el centro.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634



8. La web del centro está enfocada al uso del alumnado y personal docente y se actualiza periódicamente.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

9. Los materiales deficientes u obsoletos son renovados.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

10. Se realizan labores de mantenimiento periódicas de forma que quedan garantizadas las condiciones de los equipamientos.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

ÁREA 3 FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Los planes formativos impartidos en el centro contemplan contenidos TIC.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

2. Las acciones formativas impartidas en TIC, están plenamente integradas en el Proyecto Educativo del centro.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

3. La planificación de las acciones de formación contempla aspectos tales como la diferenciación de niveles de formación, perfil de los destinatarios y desarrollo de contenidos.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

4. El centro desarrolla e implanta acciones formativas sobre aplicación de las TIC (uso de TIC, aplicaciones didácticas, elaboración de materiales educativos para Tablet PC y PDCI) destinadas a la formación del claustro tanto con carácter inicial, como de formación continua (reciclaje, actualización y renovación de conceptos).

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

5. El personal docente cuenta con formación en TIC.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

6. El centro educativo dispone de los procedimientos, herramientas y recursos necesarios para cubrir las necesidades de formación en TIC que son detectadas por el personal docente (participación del claustro en la planificación de acciones formativas según necesidades – existencia de grupos de trabajo).

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

7. Las acciones formativas impartidas conllevan un proceso de creación y desarrollo de material didáctico diseñado para cada caso.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

Código LAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634



Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

8. Se cuenta con los recursos materiales y material didáctico de apoyo necesarios para el desarrollo de las acciones formativas.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
9. Existen campañas de difusión y motivación dentro de centro para el aprovechamiento de las acciones formativas.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
10. Las acciones formativas impartidas siguen la línea de favorecer la mejora de los recursos y herramientas de los que dispone el centro.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										

ÁREA 4 ENTORNO FAMILIAR E INSTITUCIONAL										
1. El centro educativo dispone de procedimientos integrados en su gestión y herramientas y recursos aplicados a las TIC, que aseguran la comunicación entre las familias y el centro.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
2. El centro educativo realiza funciones de información y orientación a las familias sobre dónde y cómo encontrar información específica sobre: tramitación de solicitudes de comedor, actividades en centros abiertos, actividades, consulta de servicios, horarios, comunicación con tutores, solicitudes de ayuda de libros, adscripción a centros, consulta de listados de cursos, procesos de inscripción etc.).										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Código LAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

INFORMACIÓN ADICIONAL										
3. Se fomenta mediante la página web del centro el acceso a la información para la participación de la Comunidad Educativa.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
4. Se facilita la ampliación de servicios propios del centro para familias (ej. cursos de ofimática, cursos de idiomas, talleres "Aprende", ...).										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
5. El centro educativo da a conocer los recursos materiales y didácticos de los que dispone y ofrece información sobre servicios de la comunidad educativa (centros de conexión a internet, salas de usos múltiples, espacios y servicios de los ayuntamientos, ...) para promover y fomentar el uso de las TIC en el entorno familiar e institucional (familias, ayuntamientos, ... otras entidades).										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										

ÁREA 5 GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN										
1. El centro educativo tiene definidas las líneas de trabajo, directrices y objetivos orientados hacia la aplicación y la integración de las TIC en todos sus procesos.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
2. Las actividades principales de gestión del centro docente se realizan mediante herramientas informáticas o programas específicos proporcionados por la Administración y cuyo acceso se realiza a través del Portal de Educación.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5



Código IAPA: nº 1706 Modelo: nº 1634

INFORMACIÓN ADICIONAL										
3. El acceso a las herramientas de gestión, se realiza mediante la web y sólo a través de personal autorizado (existe un registro previo de usuarios).										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
4. El centro educativo aplica las TIC en sus principales procedimientos de gestión administrativa: matriculaciones, expedientes, notificaciones, contabilidad, etc.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										
5. El centro educativo aplica las TIC en sus principales procedimientos de gestión académica: boletines de notas, control de asistencia, actas de evaluación, adaptaciones curriculares, servicio de orientación, gestión de tutorías, gestión de bibliotecas, gestión de actividades extraescolares (comedor, transporte escolar, excursiones, etc.), apoyo a la jefatura de estudios.										
GRADO DE CUMPLIMIENTO										
0	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5
INFORMACIÓN ADICIONAL										